



**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUPA  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

05 FEB. 2019  
N° 393

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /2019

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Mercedes Sanchez Jimenez, con ingreso N° 89/2019; la Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE, a contar del primer semestre de 2019, la rebaja en la Patente Municipal N° 5-105116, a nombre de doña MERCEDES SANCHEZ JIMENEZ, cedula de identidad [redacted] a rebaja del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo, esto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7 letra c) inciso tercero de la Ordenanza N°65, de fecha 02 de abril de 2018 "Facúltese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de derechos de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite", al contribuyente antes señalado. A su vez, la del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público de acuerdo al párrafo segundo del Artículo N°20 de la Ordenanza Municipal N°65, de fecha 02 de abril de 2018 "De igual forma, podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores, siendo revisado por la Comisión de Vía Pública y la Oficina del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario".**

**2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.**

**3.-NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JRR/VCM/jpd

TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección –Interesado